91-1060

Leticia, 21 de Julio de 2026

Señor
Paola Andrea Restrepo Castaño
Subdirector (e) de Centro con funciones de director regional
SENA Regional Amazonas
Leticia

Asunto: Concepto técnico favorable y remisión de solicitud de suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026.

Respetada Subdirectora,

De manera atenta, y en mi calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, cuyo objeto es "Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas", me dirijo a usted para remitir y emitir concepto técnico favorable frente a la solicitud de suspensión presentada por el representante legal de COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S., señor Ernesto Cubillos López.
El contratista radicó formalmente una solicitud para suspender la ejecución del contrato por un término de treinta (30) días calendario. Esta petición se fundamenta en circunstancias sobrevinientes y ajenas a su control que afectan la entrega de dos reactivos especializados de importación:

- **Ítem 15:** Celulasa R-10.
- **Ítem 17:** Macerozyme R-10.

Tras analizar los soportes allegados, se verificó lo siguiente:

- El contratista gestionó la adquisición inicial de los insumos a través de Biopruebas Ltda., representante en Colombia de PhytoTech Labs. Sin embargo, por escasez de materias primas para su fabricación, dicho proveedor estimó un tiempo de entrega de 60 a 90 días, lo cual excede el plazo contractual de 40 días.

- En demostración de diligencia para el cumplimiento, el contratista ubicó un proveedor alterno internacional, DUCHEFA BIOCHEMIE, en los Países Bajos, con una estimación de entrega en Colombia más ágil tras el pago anticipado. Los tiempos de despacho y aduana justifican el tiempo de suspensión solicitado.

Teniendo en cuenta que los retrasos obedecen a variables macroeconómicas de la cadena de suministro internacional (importación y desabastecimiento de insumos) y no a negligencia o falta de planeación por parte de COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S., considero que se configuran los presupuestos jurídicos y técnicos para conceder la suspensión temporal.

Aprobar esta medida es la acción más favorable para la Entidad, ya que salvaguarda el principio de economía, evita un escenario de incumplimiento ajeno a la voluntad del proveedor y garantiza la dotación efectiva de los reactivos necesarios para el funcionamiento del laboratorio de biotecnología vegetal de nuestra Regional.

Por lo expuesto, recomiendo a su despacho autorizar la suspensión por el término de treinta (30) días calendario y proceder con la suscripción de la respectiva Acta de Suspensión, dejando constancia de que esta no modifica el objeto ni el valor pactado inicialmente.

Se adjuntan al presente oficio la solicitud formal del contratista y los soportes de las cotizaciones emitidas por Biopruebas Ltda. y Duchefa Biochemie para su respectiva revisión.

Cordialmente,



HELMUT PRIETO LOZANO
Supervisor del CO1.PCCNTR.9548874 de 2026

Elaboró: Helmut Prieto Lozano- Supervisor del contrato